

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N°_109-

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIONES COVID-19, CUYA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD QUE FORMA PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 24 de marzo de 2020

VISTO:

La nota INS Nº 0181/2020, registrada como expediente SIMESE Nº 48717, por la cual el Instituto Nacional de Salud solicita la creación del Programa Nacional de Capacitaciones COVID-19, y la designación del Instituto Nacional de Salud como responsable del Diseño, Planificación y Aplicación de las Capacitaciones dirigidas a todo el personal de los servicios de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que en la Nota INS Nº 0181/2020, se menciona la necesidad de la creación del Programa Nacional de Capacitaciones COVID-19 de aplicación y cumplimiento obligatorios, y la designación del Instituto Nacional de Salud como responsable del diseño, planificación y aplicación de las capacitaciones.

Que por Decreto Nº 3456, de fecha 16 de marzo de 2020, se declara "Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional".

Que la Ley Nº 836/1980, Código Sanitario, en su Artículo 25, dispone: "El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras, que tiendan a combatir las fuentes de infección en coordinación con las demás instituciones del sector".

Que el Instituto Nacional de Salud, creado por Resolución S.G. Nº 41/94, con la finalidad de promover y desarrollar la formación y actualización de los recursos humanos para la salud, asume el compromiso de coadyuvar en la capacitación al personal del área de la salud para enfrentar con la solvencia técnica adecuada las necesidades de la demanda, ante esta nueva enfermedad producida por el COVID-19.

Que el Instituto Nacional de Salud está reconocido por la Ley Nº 2385/2004, como Instituto de Formación de Recursos Humanos e Investigación del Área de la Salud.

Que el Instituto Nacional de Salud es el organismo superior dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de alcance nacional y sectorial, responsable de "desarrollar programas de capacitación en áreas específicas de Salud Pública y Medicina Social, según requerimientos de los Programas y Servicios de Salud".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Art. 20, numeral 6, del Decreto Nº 21376/98, "*Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*", son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "Ejercer la administración de la Institución".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 400, de fecha 23 de marzo de 2020, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.





Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N°_109.

POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIONES COVID-19, CUYA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA TODO EL PERSONAL DE SALUD QUE FORMA PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

24 de max≥o de 2020 Página Nº 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E :

- Artículo 1°. Crear el Programa Nacional de Capacitación COVID-19, conforme a los lineamientos del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y al Plan Nacional de Respuesta Nacional a la Pandemia a Virus Respiratorios 2020, cuya aplicación y cumplimiento serán de carácter obligatorio, para todo el personal de salud que forma parte de los prestadores de servicios en el Sistema Nacional de Salud, ya sean públicos o privados y de la seguridad social.
- **Artículo 2°.** Designar al Instituto Nacional de Salud como responsable del diseño, planificación y aplicación de las capacitaciones referentes al COVID-19.
- **Artículo 3°.** Establecer que el Instituto Nacional de Salud dispondrá un orden de prioridad para realizar las capacitaciones, conforme a las necesidades del Sistema de Salud.
- Artículo 4°. Determinar que para el cumplimiento de las capacitaciones, los directores de los Servicios de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y las autoridades de los demás servicios de salud integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán realizar las gestiones correspondientes que permitan la participación del personal de salud a su cargo.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN MINISTRO

/16m